

RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2025-044-R

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

- QUE**, el Congreso Nacional del Ecuador, mediante Ley No. 052, publicada en el Registro Oficial No. 439, de fecha 24 de octubre de 2001, creó el Cantón Pablo Sexto, en la Provincia de Morona Santiago, designando a la ciudad de Pablo Sexto como su cabecera cantonal.
- QUE**, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en concordancia con el Artículo 53, la misma que es definida en los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- QUE**, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público".
- QUE**, el Artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...).
- QUE**, el Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

QUE, en cumplimiento del Artículo 22, Artículo 23 de la Ley Orgánica a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, todo proceso de contratación pública debe estar debidamente planificado a través de su Plan Anual de Contratación y los respectivos estudios de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

QUE, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 47 describe al proceso de Subasta Inversa Electrónica de la siguiente manera: “Para la adquisición de bienes y servicios que no consten en el Catálogo Electrónico, las entidades contratantes podrán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado, por medios electrónicos a través del Portal de Contratación Pública, en el cual quedarán registrados los resultados de la puja y el proveedor adjudicado. Esta información será utilizada para las auditorías correspondientes. El objetivo de este procedimiento es obtener el menor precio. De existir una sola oferta técnica calificada, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000)”.

QUE, con fecha 23 de septiembre de 2025, se emite el Informe de determinación de la necesidad INC-GADMPS-DDSE-DECYD-SIE-S-2025-002, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”, elaborado por el Lcdo. Vicente Alfredo Escandón Sucuzhañay, Técnico de Deportes; revisado por la Mvz. María Nieves Buestán Zhinin, Directora de Desarrollo Social, Turismo y Seguridad Alimentaria; aprobado por el Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo.

QUE, se cuenta con el Perfil del Proyecto denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”, para la contratación de servicios

especializados para la organización y ejecución de eventos en diversas disciplinas deportivas y actividades recreativas, elaborado por el Lcdo. Vicente Alfredo Escandón Sucuzhañay, Técnico de Deportes; aprobado por la Mvz. María Nieves Buestán Zhinin, Directora de Desarrollo Social, Turismo y Seguridad Alimentaria.

QUE, se cuenta con las especificaciones técnicas del proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”, elaborado por el Lcdo. Vicente Alfredo Escandón Sucuzhañay, Técnico de Deportes; aprobado por la Mvz. María Nieves Buestán Zhinin, Directora de Desarrollo Social, Turismo y Seguridad Alimentaria; aprobado por el Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo.

QUE, se cuenta con la Verificación de aplicación de acuerdos comerciales en los procedimientos de Contratación Pública, del proceso de contratación “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”, elaborado por el elaborado por el Lcdo. Vicente Alfredo Escandón Sucuzhañay, Técnico de Deportes.

QUE, mediante Certificación PAC y Verificación de Catálogo Electrónico Nro. GADMPS-CP-2025-0102, de fecha 25 de septiembre de 2025, suscrita por el Lcdo. Ángel Oswaldo Poma Guallas, Administrador del Portal de Compras Públicas, se señala lo siguiente: “Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 46. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procedió con la verificación en el catálogo electrónico disponible en el portal institucional del SERCOP, la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”. Concluyendo que conforme a los términos de referencia preparadas por la Unidad Requirente y el tipo de SERVICIO que forman parte del requerimiento, la referida contratación NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico”.

QUE, mediante Informe de Recepción de Proformas Nro. GADMPS-2025-0093, de fecha 16 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Jhonny Alejandro Taday Sagbaicela, Técnico de Compras Públicas, certifica

que: “Luego de la descargar, se adjunta las proformas presentadas dentro del proceso de contratación signado con el código NC 1460020480001-2025-00055, cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”, se determinó que:

1. Se recibió TRES (3) proformas dentro del plazo establecido para la entrega y recepción de proformas.

QUE, con fecha 20 de octubre de 2025 se elabora el Estudio de Mercado de determinación del Presupuesto Referencial del proceso de Subasta Inversa Electrónica “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”, elaborado por el Lcdo. Vicente Alfredo Escandón Sucuzhañay, Técnico de Deportes; aprobado por la Mvz. María Nieves Buestán Zhinin, Directora de Desarrollo Social, Turismo y Seguridad Alimentaria; aprobado por el Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo.

QUE, mediante Certificación No. POA-PAC/2025/0121, elaborada por la Arq. Estefanía Aracelly Sánchez Abarca, Técnica de Ordenamiento Territorial; revisada y aprobada por el Arq. Paúl Andrés Arcos Montesdeoca, Director de Planificación Territorial e Institucional, se hace constar que en la Planificación Operativa Anual y en el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se encuentra debidamente planificado el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”.

QUE, con fecha 24 de octubre de 2025, se emite la Certificación Presupuestaria N° 000213, elaborada por la Tnlga. Johanna Elizabeth Bernal Samaniego, Asistente Contable, revisada y aprobada por el Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero, por el valor de \$ 19,937.65, misma que permitirá solventar el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”.

QUE, mediante la RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2025-0060-R, de fecha 07 de noviembre de 2025, la máxima autoridad institucional Resolvió:

“ART. 1.- APROBAR el pliego del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-GADMPS-2025-00014, cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”, con el presupuesto referencial de \$ 19,937.65 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65000/100000 CENTAVOS), con un plazo de ejecución de 180 días, y con la forma de pago establecida en el Pliego.

ART. 2.- AUTORIZAR el inicio del proceso SIE-GADMPS-2025-00014, cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”, conforme lo establecido en la normativa de Contratación Pública.

ART. 3.- DESIGNAR a la Ing. María Nieves Buestán Zhinin, Directora de Desarrollo Social, Turismo y Seguridad Alimentaria, como delegada de la máxima autoridad para que lleve adelante la etapa precontractual del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-GADMPS-2025-00014, cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”, quién deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la normativa de Contratación Pública(...).”

QUE, mediante el Acta No. 001 de Preguntas, respuestas y/o aclaraciones del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMPS-2025-00014, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”, de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrita por la Ing. María Nieves Buestán Zhinin, Delegada de la máxima autoridad, señala que no existieron preguntas realizadas por los oferentes interesados.

QUE, mediante el Acta Nro. 002 de Apertura de Ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMPS-2025-00014, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”, de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrita por la Ing. María Nieves Buestán Zhinin, Delegada de la máxima autoridad, señala la presentación de una oferta al proceso de contratación.

QUE, mediante el Acta Nro. 003 de Convalidación de errores del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMPS-2025-00014, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”, de fecha 19 de noviembre de 2025, suscrita por la Ing. María Nieves Buestán Zhinin, Delegada de la máxima autoridad, se requiere la solicitud de convalidación al oferente respecto al certificado de compromiso, para, disponibilidad del personal técnico, de acuerdo a la Ley para Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica.

QUE, mediante el Acta No. 004 de Evaluación y calificación de ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMPS-2025-00014, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”, de fecha 24 de noviembre de 2025, suscrita por la Ing. María Nieves Buestán Zhinin, Delegada de la máxima autoridad, en su parte pertinente señala: “El Oferente **SERVIEVENTO&SERVICIOS CULTURALES S.A.S.**, con RUC: 1498314976001, con su representante legal **CABRERA NAVARRO MARCIA VALERIA**, con cedula de identidad No. 1400941835 CUMPLE con la integridad, requisitos y parámetros mínimos solicitados en el presente proceso de contratación pública”.

QUE, mediante el Acta No. 05 de Negociación de la oferta del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMPS-2025-00014, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”, de fecha 26 de noviembre de 2025, suscrita por la Ing. María Nieves Buestán Zhinin, Delegada de la máxima autoridad, en su parte pertinente señala: “ACEPTAR el valor USD \$ 18.839,89 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 89/100) por el servicio para la ejecución de eventos en distintas disciplinas deportivas y recreativas a desarrollarse en el cantón Pablo Sexto, más el IVA, Ofertado por **Compañía SERVIEVENTOS &SERVICIOS CULTURALES S.A.S.**, con RUC 1498314976001; durante el proceso de negociación por considerar que se mejoró la oferta económica del único oferente calificado”.

QUE, mediante el Informe de evaluación de las ofertas (recomendación de adjudicación) del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-

GADMPS-2025-00014, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”, de fecha 01 de diciembre de 2025, suscrita por la Ing. María Nieves Buestán Zhinin, Delegada de la máxima autoridad, en su parte pertinente señala: *“Una vez cumplido los procedimientos preestablecidos por el Sistema Nacional de Contratación Pública, se presenta el INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS, RECOMENDANDO SU ADJUDICACIÓN para el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-GADMPS-2025-00014, cuyo objeto es la: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL CANTÓN PABLO SEXTO” al oferente SERVIEVENTO&SERVICIOS CULTURALES S.A.S. con RUC: 1498314976001, representado legalmente por Marcia Valeria Cabrera Navarro, con cedula de identidad No. 1400941835 desde la fecha de entrega del anticipo del 30% del valor total del negociado del proceso, el presupuesto total es de: USD 18.839,89 (SON DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 89/100)”*.

QUE, en ejercicio de las atribuciones legales prescritas en el Artículo 60 literales a) y b), y el Artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVO:

ART. 1.- ADJUDICAR el proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-GADMPS-2025-00014**, cuyo objeto es **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”**, a favor de **SERVIEVENTO&SERVICIOS CULTURALES S.A.S.** con RUC: 1498314976001, representado legalmente por la **SRA. MARCIA VALERIA CABRERA NAVARRO**, por el valor de **USD \$18.839,89 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 89/100 CENTAVOS)** más el IVA, con la forma de pago del 35% en calidad de anticipo y el 65% contra entrega del servicio, y un plazo de ejecución de 180 días.

ART. 2.- NOTIFICAR a **SERVIEVENTO&SERVICIOS CULTURALES S.A.S.** con RUC: 1498314976001, representado legalmente por la **SRA. MARCIA VALERIA CABRERA NAVARRO**, a través de la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, según lo previsto en el Artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ART. 3.- DESIGNAR al Lcdo. Vicente Alfredo Escandón Sucuzhañay, Técnico de Deportes, la calidad de Administrador del Contrato, quien deberá ceñir sus actuaciones conforme el Artículo 92 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; los Artículos 359 y 361 de su Reglamento ibídem; y, las Normas de Control Interno Nro. 408-17 de la Contraloría General del Estado.

ART. 4.- DISPONER al Lcdo. Ángel Oswaldo Poma Guallas, Administrador del Portal de Compras Públicas del Gad Municipal de Pablo Sexto, la publicación de la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

ART. 5. - De las notificaciones a los servidores públicos encárguese la Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Guallpa, Prosecretaria del Gad Municipal de Pablo Sexto.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cinco.

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO:	Ab. Hilmer Antonio Jaramillo Carrillo PROCURADOR SÍNDICO GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO	